Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222700056221

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 23-03-2022

Señora
CLAUDIA VICTORIA PIRABAN RINCON
Representante Legal
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA
Dirección: Cra 38 No 10 – 60 Off. 257
Correo. gerencia@mercantildcr.com
Teléfono: 2773977
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO No. 1444 (221008) DE 2021 – GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - CONTRATO DE SUMINISTRO NO 2220562 - MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Apreciada Señora,

En atención a las obligaciones del contrato No. 2220562 cuyo objeto es: "SERVICIO DE MONTALLANTAS, MECÁNICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MAQUINARIA DEL EJERCITO NACIONAL DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008".y específicamente a las establecidas en el Documento de Planeación Contractual, en el No. 6.6, y en el Documento de Condiciones Contractuales, en el parágrafo de la Cláusula Sexta, documentos que son parte integral del contrato, y los cuales fijan los requisitos de obligatorio cumplimiento para el trámite de pagos, así:

6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.*

2. *En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:*

a) *Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.*

b) *La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario*

c) *La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.*

d) ***El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.***

e) *Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.*

f) *En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.*

3. *El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.*

4. *EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.*

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Por lo anterior, se informa que es responsabilidad de cada contratista la elaboración de los documentos, como para el trámite de los desembolsos, como coordinar la revisión y trámite de aprobación de estos, la cual es una obligación que corresponde a la respectiva interventoría.

En mérito de lo anterior, para su información y debida planeación, a continuación, se informan las fechas de cierre establecidas por la Entidad para la radicación desembolsos de acuerdo con la Circular Externa No. 16 del 09 de enero de 2022:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Mes Cierre	Fecha Máxima de Radicación
Enero de 2022	lunes, 24 de enero de 2022
Febrero de 2022	lunes, 21 de febrero de 2022
Marzo de 2022	jueves, 24 de marzo de 2022
Abril de 2022	jueves, 21 de abril de 2022
Mayo de 2022	martes, 24 de mayo de 2022
Junio de 2022	jueves, 23 de junio de 2022
Julio de 2022	jueves, 21 de julio de 2022
Agosto de 2022	miércoles, 24 de agosto de 2022
Septiembre de 2022	jueves, 22 de septiembre de 2022
Octubre de 2022	lunes, 24 de octubre de 2022
Noviembre de 2022	miércoles, 23 de noviembre de 2022
Diciembre de 2022	lunes, 12 de diciembre de 2022

Por lo señalado, y con el ánimo de asegurar el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, y evitar reprocesos, como la devolución de documentos y/o incumplimiento de flujo de caja por el no cumplimiento de requisitos para radicación de desembolsos, es necesario se fije el mecanismo idóneo y en coordinación con la interventoría de la remisión por correo electrónico de los desembolso con diez (10) días antes del cierre, con el fin de realizar la revisión, ajustes y tramite de firmas una vez cuenten con los soportes completos y sin inconsistencias , para que en el momento de la radicación de los desembolsos en la Entidad, estos cumplan con el lleno de los requisitos, lo que permite evitar contratiempos en su trámite, para lo cual relacionamos la siguiente lista de chequeo a tener en cuenta:

Lista de chequeo para el trámite de desembolsos derivados:

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS SOPORTE DESEMBOLSOS CONTRATOS DERIVADOS		
No	**REQUISITO**	**APLICA / NO APLICA**
1	F-FI-06 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	SI
2	F-FI-10 MODELO CUENTA DE COBRO	Solo quienes no tengan la obligación de facturar
3	FACTURA DE VENTA	Solo obligados a facturar
4	F-FI-23 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	Solo para CONTRATISTAS de prestación de servicio personal
5	F-FI-24 MODELO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	Solo para CONTRATISTAS de prestación de servicio personal
6	SOPORTE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL	SI
7	PENSIONADO - DOCUMENTOS SOPORTE ACREDITACION PERSONA PENSIONADA	Solo si es pensionado
8	CERTIFICADO PAGO PARAFISCALES FIRMADO POR CONTADOR P. Y/O REVISOR FISCAL	Solo para PERSONA JURIDICA
9	CERTIFICADO DE ANTECDENTES JCC, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE QUIEN FIRMA EN PUNTO 5	Solo para PERSONA JURIDICA
10	F-PR-16 INFORME DE ACTIVIDADES	Solo para CONTRATISTAS de prestación de servicio personal
11	FORMATO F-FI-F23 INFORME DE DEZPLAZAMIENTO CONTRATISTAS PARA COMISIONES	Solo sí el cobro incluye costos de desplazamiento
12	FORMATO F-RI-06 REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO	Solo para PERITAJES, ARBITRAJES ORDENADOS POR PROCESOS JUDICIALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

13	INFORMES DE AVANCE	SI
14	INFORMES FINALES	SI
15	INFORME DE CANTIDADES DE OBRA	SI
16	ACTA DE INICIO	SI
17	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	SI
18	CRONOGRAMAS	SI
19	ACTA DE RECIBO PARCIAL	SI
20	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DEPURACION BASE RETENCION EN LA FUENTE	SI
21	REQUISITOS PACTADOS CONTRACTUALMENTE	si, solo sí, el contrato los estipula.
22	OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENTREGA DEL BIEN Y/O MANDAMIENTO-EXIGENCIA DE PAGO	SI
23	FORMATO F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACION (ACTUALIZADO)	solo primer pago
24	CERTIFIACIÓN BANCARIA	SI
25	RUT	SI
26	RESOLUCION DE FACTURACIÓN	Solo para PERSONA JURIDICA

Así mismo, es importante aclarar que, para dar trámite a los desembolsos del contrato interadministrativo, estos deberán ser programados con anterioridad, dentro de la segunda semana del mes anterior al de su pago, fecha en que el supervisor solicitará con base en la idoneidad de los soportes aportados por el contratista, la respectiva programación de pago. En este sentido, todo pago que no sea programado con anterioridad no podrá surtir el respectivo trámite de desembolso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Fecha: 2022.03.28 09:04:58 -05'00'

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos 2

ALBA LUCÍA CALDERÓN BUENO
Gerente Contrato Interadministrativo No.221008

c.c. Luiggi Pugliese Mercado – Representante Legal Contrato Interventoría No. 2210777 - presidencia@ecoviasas.com <presidencia@ecoviasas.com>; viasdelsalado@gmail.com
C.C. Ing. Edwin Alberto Montes – Supervisor Logístico Contrato Interadministrativo No. 221008 - "Edwin Alberto Montes Rubiano" emontes@enterritorio.gov.co

Proyectó: Rebeca Fonseca – Profesional Apoyo Administrativo - Contrato Interadministrativo No. 221008
Andrea Ramos – Profesional Financiero - Contrato Interadministrativo No. 221008
Revisó: Marcela María Pardo Grueso – Abogada Contrato Interadministrativo No. 221008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo